

3152

RESOLUCIÓN

DE

19 MAR 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda – Tolima.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 19 de Marzo de 2014, enviado por el Doctor **HUGUETTE BALCAZAR VILLARREAL** - Registrador Seccional (E) de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, solicita autorización para no laborar el día 21 de Marzo 2014, en razón a la celebración de las festividades del Río y la Subienda.

A través del Decreto 036 del 18 de Marzo de 2014, firmado por el Doctor **JOSE ALFONSO MONTERO ORTIZ** - Alcalde Municipal de Honda, modifica el horario de labores en la Alcaldía de 7:00 a.m. a 12:00 m, para el día 21 de marzo de 2014, con motivo de las celebración del **XLVI CARNAVAL Y REINADO POPULAR DE LA SUBIENDA**.

Mediante comunicado el Doctor **LUIS ENRIQUE GALINDO FRANCO** – Director de Servicio Banco de Colombia, Sucursal Honda, informa que por motivo a la celebración del **XLVI CARNAVAL Y REINADO POPULAR DE LA SUBIENDA**, la sucursal no ofrecerá sus servicios el día 21 de Marzo de 2014.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Honda, se celebra cada año el tradicional **CARNAVAL CULTURAL Y REINADO POPULAR DE LA SUBIENDA**, durante los días 20 al 24 de Marzo 2014; se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Carnaval, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, se hace conveniente, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 07:30 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, para el día 21 de Marzo del año en curso.



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

N. 3152

19 MAR 2014

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 01:00 p.m., durante el día 21 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Publico Registral de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 01:00 p.m., para el día 21 de Marzo de 2014, en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **HUGUETTE BALCAZAR VILLARREAL** - Registrador Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al publico, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la pagina web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

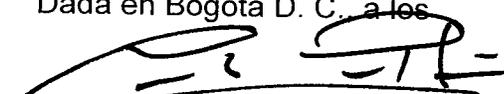
ARTICULO CUARTO: El señor Registrador, velara el cumplimiento tanto del Horario Especial de prestación del Servicio Publico Registral como de labores, durante el día 21 de marzo de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

19 MAR 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21